Dra. Rocío García Costales, Msc.

2018-17-01-017-P04939

Nº TRAMITE: 7016-0041-19 31/01/19 09:55
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 98397

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DEL ESTATUTO

DE LA COMPAÑÍA ARIADNAECU CIA. LTDA

Notaría 17

CAPITAL ANTERIOR:	**USD $**	**400,00**
AUMENTO DE CAPITAL:	**USD $**	**117,000,00**
CAPITAL ACTUAL:	**USD $**	**117,400,00**

(DI: 3ª. COPIAS)

DRS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,** ante mí, doctora **ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO,** comparece el señor **RICARDO AGUILAR GANGOTENA,** en su calidad de Gerente y como tal representante legal, debidamente autorizado por la Junta de la compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.,** conforme consta de los documentos que se agregan como

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA Dra. Rocío García C. Quito -Ecuador

documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de nacionalidad casado, domiciliado en la Avenida de los Shyris N33-134 y Av. República del Salvador, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; teléfono 3824675; y, correo electrónico: ricardo.aguilar@ariadnacg.com, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía y por haber convalidado con su expreso consentimiento la información del sistema de información del Registro Civil, según Resolución 078-2016 del Consejo de la Judicatura, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta al tenor que sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el Aumento de Capital; y, la Reforma del Estatuto Social de la compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.**; así como, también, las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **RICARDO AGUILAR GANGOTENA**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.**, conforme así se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cero cuatro uno tres cuatro nueve **(171304134-9),** domiciliado en la Avenida de los Shyris N33-134 y Av. República del Salvador, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; teléfono: tres ocho dos cuatro seis siete cinco (3824675); y, correo electrónico: ricardo.aguilar@ariadnacg.com.- **SEGUNDA. - ANTECEDENTES: a)** Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito,

doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte de enero del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dos (02) de febrero del dos mil once, formalmente aprobada, fijada, archivada y publicada, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía denominada: **ARIADNAECU CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Quito; y, con un capital social de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b)** El nueve de octubre del año dos mil doce, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el catorce de marzo del año dos mil trece, la Compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.,** reformó sus estatutos sociales. **c)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día veinte (20) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social, y, consecuentemente, reformar el estatuto social de la compañía; así como, autorizar al Gerente y representante legal de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General de Socios.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**: Con tales antecedentes, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General y Extraordinaria de Socios, celebrada el veinte (20) de noviembre de 2018, el compareciente, a nombre y en representación de la compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente y como tal su representante legal, declara y manifiesta, lo siguiente: **Uno)** Aumentar el actual capital social de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 400.00)**, hasta la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**

Notaría 17

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito -Ecuador

UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 117,400.00), es decir, efectuar un aumento de **CIENTO DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 117.000.00)** más, mediante la emisión de **CIENTO DIECISIETE MIL** nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una; y, **Dos)** Además, resolvió, reformar la CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES; y, la CLÁUSULA TERCERA.- APORTES, del Estatuto Social de la compañía, los mismos que, en lo sucesivo, dirán: *"**CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de la compañía es de **CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 117.400,00)**, dividido en CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS (117.400) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una."; y, "**CLAUSULA TERCERA.- APORTES.-** El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado por cada uno de los socios de la siguiente manera:*

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO	TOTAL PARTICIPACIONES AUMENTO DE CAPITAL	PORCENTAJE %
PINZÓN SALAZAR JUAN DAVID	80,00	23.400,00	23.480,00	23.480	20%
SALAZAR TRUJILLO LUCÍA	116,00	33.930,00	34.046,00	34.046	29%
AGUILAR GANGOTENA RICARDO	204,00	59.670,00	59.874,00	59.874	51%
TOTAL	**400,00**	**117.000,00**	**117.400,00**	**117.400**	**100%**

La suscripción de las **CIENTO DIECISIETE MIL** nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1.00) cada una, correspondientes al acordado aumento de capital fue realizada de conformidad con el detalle constante del Acta de la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios del 20 de noviembre del 2018, misma que se agrega como habilitante a éste instrumento público, en la que consta la resolución unánime que se tomó de efectuar el pago de dichas nuevas participaciones sociales mediante compensación de los créditos registrados en la cuenta aportes a futuras capitalizaciones que tengan contra la compañía sus Socios. Verificándose, de esta forma, el pleno ejercicio del derecho de preferencia de los Socios en éste aumento, en proporción a sus participaciones sociales. Aumento, el resuelto, que, por ende, se suscribe íntegramente y se paga en su totalidad.- **CUARTA. - DECLARACIONES**: Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.**, el suscrito señor **RICARDO AGUILAR GANGOTENA**, a nombre y en representación de la mencionada Compañía, en su calidad GERENTE y como tal su representante legal, declara: **Uno)** Aumentado el capital social de la compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.**, a la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 117,400.00)**; **Dos)** Reformado el Estatuto Social de la Compañía; y, **Tres)** Que eleva a escritura pública, por medio de la presente, tales aumento de capital y reforma del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden, y, particularmente, en los términos y acuerdos constantes del Acta de la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios ya referida, del veinte de noviembre del dos mil dieciocho, que se agrega a este instrumento público para que

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

forme parte integrante y habilitante del mismo. Además, declara bajo juramento que, el aumento de capital en cuestión se encuentra suscrito y pagado en la forma indicada en la cláusula anterior; que, la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad; que, los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Empresa; y, que, a la fecha la Compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.**, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **QUINTA. - NACIONALIDAD:** Se deja constancia que, los Socios de la compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.**, señores: **JUAN DAVID PINZÓN SALAZAR**; y, **LUCÍA SALAZAR TRUJILLO**, son de nacionalidad colombiana, por lo tanto, la inversión que efectúan mediante este aumento de capital serán consideradas con el carácter de extranjera directa. Y, el señor **RICARDO AGUILAR GANGOTENA**, es ecuatoriano, por lo tanto, la inversión que efectúa mediante este aumento de capital será considerada con el carácter de Nacional.- **SEXTA. - HABILITANTES:** Para los efectos de este instrumento, inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, la copia certificada del Acta ~~de la~~ sesión de Junta General Extraordinaria de Socios que se acompaña, en la que se contienen las declaraciones anteriores; así como, el nombramiento que legitima mi intervención.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todas las demás cláusulas que sean de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Diego M. Cerda Ramírez, con matrícula número cuatrocientos doce del CAX.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, quien se ratifica

en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

f) RICARDO AGUILAR GANGOTENA

C.C. No 171304134-9.

DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 17

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171304134-9
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR GANGOTENA RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MICHELLE LORENA
SALVADOR CABEZAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V3334V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR MORA CARLOS HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANGOTENA ABAD JENNY MARITZA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-03-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE

002 JUNTA No.
002 - 076 NÚMERO
1713041349 CÉDULA

AGUILAR GANGOTENA RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN
ZONA 1
JIPIJAPA PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que concuerda con el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a, 05 DIC. 2018
LA NOTARIA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713041349

Nombres del ciudadano: AGUILAR GANGOTENA RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALVADOR CABEZAS MICHELLE LORENA

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 2018

Nombres del padre: AGUILAR MORA CARLOS HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GANGOTENA ABAD JENNY MARITZA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2018
Emisor: DELIA MARIA ROSALES SALINAS - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-178-76543

184-178-76543

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA Quito-Ecuador

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ARIADNAECU CIA. LTDA.", DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 20 de noviembre del dos mil dieciocho (2018), a las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida de los Shyris N33-134 y República del Salvador, Edificio "Libertador", piso 9, se reúnen los señores: **RICARDO AGUILAR GANGOTENA,** por sus propios y personales derechos; **JUAN DAVID PINZÓN SALAZAR**; y, **LUCÍA SALAZAR TRUJILLO,** debidamente representados para este acto por el señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, según consta de las cartas poder que se adjuntan a la presente como documentos habilitantes. Los asistentes representan el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, y deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.) **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**; y,
2.) **RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Dirige la reunión por designación de la Junta, el señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**; y, como Secretario, el Gerente de la Compañía, señor **RICARDO AGUILAR GANGOTENA.** Al iniciarse la reunión la Presidencia ordena que se trate el **Primer Punto del Orden del Día: RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL**: Para dicho efecto el Presidente pone en conocimiento de los señores Socios que es imprescindible efectuar una revisión acuciosa del capital social de la compañía, tendiente, ésta, a verificar un aumento sustancial del capital actual; esto con la finalidad de favorecer la imagen comercial de la empresa. Concluida la intervención del Presidente, se concede la palabra al Gerente de la compañía, quien pone en conocimiento de la Junta General la necesidad que tiene la empresa de incrementar su actual capital social, a fin de poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales que se han fijado, así como, fortalecer el crecimiento económico de la misma y mejorar, ostensiblemente, su imagen comercial y empresarial. Para tal efecto, señala que, la Compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.**, mantiene ciertas acreencias con los Socios, originadas por aportes efectuados por estos de forma voluntaria, y que, fueron debidamente aceptadas por el Representante Legal de la empresa, encontrándose registradas en la cuenta patrimonial denominada "aportes a futuras capitalizaciones". Entendiéndose estos aportes como traslativos de dominio. Exterioriza, el señor Gerente, en su intervención, que, los aportes efectuados por los Socios fueron destinados para solventar las gastos y costos operativos de la empresa, así como, para respaldar los crecimientos que se han realizado en las actividades propias de la compañía, por lo que sugiere a la Junta que los créditos que tengan contra la compañía sus Socios se compensen con las participaciones que, para el efecto del aumento de capital deban emitirse; operación, la citada, que es perfectamente válida y está amparada en lo que dispone 140 numeral 3 de la Ley de Compañías, en estricta relación con lo que establece el artículo 1671 del Código Civil ecuatoriano, vigente, referente a la compensación. Indica que, el monto de los créditos a compensarse con la emisión de nuevas participaciones sería la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 117,000.00)**, monto esté, por el cual se deberá aumentar el capital, correspondiéndoles de esta suma un porcentaje a cada Socio a prorrata de sus participaciones actuales. Manifiesta, adicionalmente, que, dicha inversión y consecuente aumento de capital, servirá para fortalecer el crecimiento económico de la Compañía, y para poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales. Situaciones, las explicadas, que pone a consideración de los Socios para que estos resuelvan lo más conveniente. La Junta General, luego de deliberar ampliamente al

respecto, resuelve, por unanimidad, aumentar en **CIENTO DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 117,000.00),** más el capital social de la compañía, que actualmente es **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 400.00);** de tal manera que, en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de **CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 117.400,00).** A tal efecto, la Junta General de Socios, por igual unanimidad, también, resuelve que dicho aumento de capital social de **CIENTO DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 117,000.00),** se efectúe mediante la emisión de **CIENTO DIECISIETE MIL** nuevas participaciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** cada una; y, que el pago de las mismas se lo realice compensando los créditos registrados en la cuenta aportes a futuras capitalizaciones que tengan contra la compañía sus Socios. Aumento que, por ende, quedará suscrito íntegramente, y pagado en su totalidad. Para este efecto, se concede la palabra al señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ,** quien por los derechos que representa del Socio, señor **JUAN DAVID PINZÓN SALAZAR,** manifiesta que, su representado, haciendo uso de su derecho de preferencia en el decidido aumento, lo efectuará en proporción a sus participaciones sociales, suscribiendo y pagando el aumento de capital resuelto por la Junta, compensando los créditos que tenga contra la compañía registrados en la cuenta aportes a futuras capitalizaciones, hasta por la suma de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US$ 23.400,00).** Toma la palabra el Socio, señor **RICARDO AGUILAR GANGOTENA,** quien manifiesta que, haciendo uso de su derecho de preferencia en el decidido aumento, lo efectuará en proporción a sus participaciones sociales, suscribiendo y pagando el aumento de capital resuelto por la Junta, mediante compensación de los créditos que tenga contra la compañía registrados en la cuenta aportes a futuras capitalizaciones, hasta por la suma la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US$ 59.670,00).** Finalmente se concede la palabra al señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ,** quien por los derechos que representa de la Socia, señora **LUCÍA SALAZAR TRUJILLO,** manifiesta que, su representada haciendo uso de su derecho de preferencia en el decidido aumento, lo efectuará en proporción a sus participaciones sociales, suscribiendo y pagando el aumento de capital resuelto por la Junta, por compensación de los créditos que tenga contra la compañía registrados en la cuenta aportes a futuras capitalizaciones, hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US$ 33.930,00).** La Junta General, de forma unánime, resuelve, autorizar al Gerente, para que elabore el cuadro de integración de capital conforme la resolución social tomada. El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social de la compañía. La presidencia dispone que se trate el **Segundo Punto del Orden del Día.- CONOCER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** A continuación la Junta entra a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital, para lo que se indica que en razón del aumento de capital suscrito, válidamente resuelto, se debe reformar el Estatuto Social en la parte referente a la **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACONES; y, a la CLÁUSULA TERCERA.- APORTES.** La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad efectuar la siguiente reforma al artículo y clausula mencionados, en los siguientes términos: ***"CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-*** *El capital social de la compañía es de* ***CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$***

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito -Ecuador

***117.400,00)**, dividido en CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS (117.400) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una."; y, "**CLÁUSULA TERCERA.- APORTES.-** El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado por cada uno de los socios de la siguiente manera:*

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO	TOTAL PARTICIPACIONES AUMENTO DE CAPITAL	PORCENTAJE %
PINZÓN SALAZAR JUAN DAVID	80,00	23.400,00	23.480,00	23.480	20%
SALAZAR TRUJILLO LUCÍA	116,00	33.930,00	34.046,00	34.046	29%
AGUILAR GANGOTENA RICARDO	204,00	59.670,00	59.874,00	59.874	51%
TOTAL	**400,00**	**117.000,00**	**117.400,00**	**117.400**	**100%**

Aprobados como han sido el aumento de capital y las reformas al Estatuto Social de la Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Socios resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar al Gerente y como tal representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales. Sin otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión se da lectura del Acta, con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto los Socios conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica a las catorce horas con treinta minutos en que la Presidencia declara concluida la Junta General. -

RICARDO AGUILAR GANGOTENA
SOCIO

p/JUAN DAVID PINZÓN SALAZAR
SOCIO
DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ

p/LUCÍA SALAZAR TRUJILLO
DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ

DIEGO M. CERDA RAMÍREZ
PRESIDENTE

RICARDO AGUILAR GANGOTENA
GERENTE - SECRETARIO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1792295939001
RAZÓN SOCIAL:	ARIADNAECU CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	ARIADNA
REPRESENTANTE LEGAL:	AGUILAR GANGOTENA RICARDO
CONTADOR:	AGUINAGA ROBAYO GALO PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	02/02/2011
FEC. INSCRIPCIÓN:	10/02/2011	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	10/05/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINAS WEB.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. DE LOS SHYRIS Numero: N33-134 Interseccion: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Edificio: LIBERTADOR Piso: 9 Oficina: 904 Referencia ubicacion: FRENTE A MUNDO JUVENIL Telefono Trabajo: 023824675 Celular: 0992749595 Telefono Trabajo: 022241266 Email: ricardo.aguilar@ariadna.com.ec Web: WWW.ARIADNA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	**ABIERTOS**	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2017000854450
Fecha: 12/06/2017 10:28:32 AM

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito -Ecuador

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792295939001

RAZÓN SOCIAL: ARIADNAECU CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 02/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: ARIADNA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN EL CAMPO DE PUBLICIDAD EN TODAS SUS FASES.
DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINAS WEB.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. DE LOS SHYRIS Numero: N33-134 Interseccion: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Referencia: FRENTE A MUNDO JUVENIL Edificio: LIBERTADOR Piso: 9 Oficina: 904 Telefono Trabajo: 023824675 Celular: 0992749595 Telefono Trabajo: 022241266 Email: ricardo.aguilar@ariadna.com.ec Web: WWW.ARIADNA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/2016

NOMBRE COMERCIAL: ARIADNA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN EL CAMPO DE PUBLICIDAD EN TODAS SUS FASES.
DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINAS WEB.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV RODRIGO DE CHAVEZ Numero: S/N Referencia: JUNTO AL SUPERMAXI Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL COLON Piso: 1 Oficina: 107 Web: WWW.ARIADNA.COM.EC Celular: 0996424197 Apartado Postal: 97-01-011-1345 Telefono Trabajo: 042136751 Email: ricardo.aguilar@ariadna.com

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que fue presentada
Quito, 05 DIC. 2018

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Código: RIMRUC2017000854450
Fecha: 12/06/2017 10:28:32 AM

Exp 98397

17689 758592

Quito D.M., octubre 18 del 2018.

Señor
RICARDO AGUILAR GANGOTENA
Presente.-

De mí consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **"ARIADNAECU CIA. LTDA."**, en sesión realizada el día 18 de octubre del 2018, resolvió reelegirle para el cargo de **GERENTE**, por el periodo de un (1) año, a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente, será subrogado por el Presidente.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada el 20 de enero del 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 02 de febrero del 2011, bajo el número 334, tomo 142 y en las reformas introducidas mediante la escritura pública de Reforma del Estatuto Social, celebrada el 09 de octubre del 2012, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, debidamente inscrita el 14 de marzo del 2013, en el Registro Mercantil de Quito. 334 899

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, autorizó al suscrito, como Secretario Ad-Hoc, para elaborar y comunicar del presente nombramiento.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ
SECRETARIO AD-HOC

Quito D.M., 18 de octubre del 2018.

*En la presente fecha, acepto desempeñar el cargo de **GERENTE**, de la Compañía **ARIADNAECU CÍA. LTDA."***

RICARDO AGUILAR GANGOTENA
C.C. N.- 171304134-9

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito -Ecuador

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 75853
5569192AGXZAVX

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	121061
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17684
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARIADNAECU CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUILAR GANGOTENA RICARDO
IDENTIFICACIÓN	1713041349
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 334 DEL 02/02/2011 NOT. 24 DEL 20/01/2011.- REF. ESTAT. RM# 899 DEL 14/03/2013 NOT. 17 DEL 09/10/2012.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro de Datos Públicos del Cantón Quito

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

Registro de Datos Públicos del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad designada en el Art. 1ro del Decreto No. 2385 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,

LA NOTARIA 05 DIC. 2018

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Dra. Rocío García Costales, Msc.

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ARIADNAECU CIA. LTDA,** y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

DRA. ROCÍO ELENA GARCIA COSTALES.
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío Garcia C.
Quito -Ecuador

Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Factura: 001-002-000058158

20181701017P04939

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701017P04939

ACTO O CONTRATO:	
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:57)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ARIADNAECU CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792295939001	ECUATORIANA	GERENTE	RICARDO AGUILAR GANGOTENA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	DI: 3A. COPIAS

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	117000.00

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocio Garcia C.
Quito -Ecuador

Factura: 002-002-000042950

20191701024O00081

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701024O00081

MATRIZ	
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2019, (8:56)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	435

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501421481
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4939 /

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ARIADNAECU CIA. LTDA, CELEBRADA EN LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, EL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, **AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE** CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ARIADNAECU CIA. LTDA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARÍA 24 DEL CANTON QUITO QUITO - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5349
9D064I9QIWDA0X

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	4253
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	511
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1713041349	AGUILAR GANGOTENA RICARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /05/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARIADNAECU CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 334 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02/02/2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103